RESOLUCIÓN DSV - 125 – 2023

(15 de noviembre de 2023)

PAF-00071-23

"Por la cual prorroga una autorización de aprovechamiento forestal doméstico"

La Directora Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo primero de la Resolución 294 de Agosto 03 de 2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERANDO:

Antecedentes

Que la Resolución DSV-063 de fecha 16 de junio de 2023, *"por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal doméstico"* a la señora Amanda Victoria Quevedo Aguia, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.246.796 de Mitú, estableciéndose aprovechar 14,993 m^3 de madera en bruto (árbol en pie) de las especies forestales, Arenillo *(Simarouba amara)*, Baboso *(Ocotea cernua)*, Yapurá *(Erisma japura)* y Avina *(Monopteryx uaucu)* en un término de tres (3) meses, los productos Forestales serán extraídos en los predios de la Comunidad indígena de San Roque de Tucunaré, adscritos a la "ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE AATIAM". La notificación de dicha resolución se dio personalmente el día 21 de junio de 2023.

Que, a la fecha, la señora Amanda Victoria Quevedo Aguia, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.246.796 de Mitú, no ha tramitado el Salvoconducto de movilización en línea de los productos forestales autorizados.

Que mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2023, la señora Amanda Victoria Quevedo Aguia, solicita prórroga por el término de tres (3) meses, argumentando que no podido realizar la extracción del material aprovechado, debido a las condiciones de salud, lo cual le ha impedido realizar el aprovechamiento forestal autorizado.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese por un periodo de dos (2) meses, para realizar el aprovechamiento forestal doméstico, concedido mediante Resolución DSV- DSV-063 de fecha 16 de junio de 2023 a nombre de la señora Amanda Victoria Quevedo Aguia, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.246.796 de Mitú, los cuales van a ser extraídos de la Comunidad indígena San Roque de Tucunaré.

Parágrafo: Esta prórroga tiene por objetivo aprovechar el volumen total autorizado de 14,993 m^3 de madera en bruto (árbol en pie) de las especies forestales, Arenillo *(Simarouba amara)*, Baboso *(Ocotea cernua)*, Yapurá *(Erisma japura)* y Avina *(Monopteryx uaucu)*, los cuales serán extraídos de la jurisdicción de la Comunidad Indígena de San Roque de Tucunaré, en las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas geográficas		
Punto	**Norte**	**Oeste**
1	1°18'25.6294"N	70°09'56.3573"O
2	1°18'16.3156"N	70°09'57.6802"O
3	1°18'17.3099"N	70°10'06.0326"O

RESOLUCIÓN DSV - 125 – 2023
(15 de noviembre de 2023)
PAF-00071-23

"Por la cual prorroga una autorización de aprovechamiento forestal doméstico"

ARTICULO SEGUNDO: El termino de prórroga autorizado, empezará a contar a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO TERCERO: El peticionario deberá cancelar, a favor de la CDA, la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($29.622) por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Página Web de la Entidad, así:

15 Nov 2023

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO C.D.A.			
838000009-6 DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA PUBLICACION		Ref. de Pago	PUB 003111
		FECHA LIMITE DE PAGO	30 de Noviembre de 2023

Decreto 1076 de 2015, Resolución 1909 de 2017 (salvoconductos), Resolución 017 de 2013 (publicaciones).

No contribuyente de renta, exenta de retención en la fuente (ET. Libro I Art. 22 y Libro II Art. 369). Culminada la Fecha límite de pago se causarán intereses moratorios, los cuales se cobrarán a la tasa efectiva de usura, expedida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

FECHA DE ELABORACION	15 de Noviembre de 2023	CEDULA/NIT	1125471403
NOMBRE DEL TITULAR	TIVOLI TRAVIEZA JOSE WINDER ROLANDO		
DIRECCION	Carrera 3 N° 16-19 B. Las Brisas	TELEFONOS	3134517461
EXPEDIENTE	PAF-00071-23		

LIQUIDACION

DESCRIPCION	VALOR
VALOR PUBLICACION	$29.622
VALOR SALVOCONDUCTO	$0
TOTAL LIQUIDADO	$29.622
TOTAL A PAGAR	$29,622

Páguese en BANCO AGRARIO CONVENIO
N°. 15261
Cuenta Ahorros
4-7703-300708-7

TOTAL A PAGAR: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, la presentación de cualquier reclamo o declaración de esta factura deberá efectuarse por escrito dentro de un término no superior a los Seis (6) meses siguientes a la fecha límite de pago del presente documento. Para cualquier tipo de reclamo conserve su desprendible de pago. El no recibo del Documento Equivalente a Factura no lo exonera del pago.

Atención al usuario: Oficina Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (098) 5656351 – 5656352, oficina Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 3115138804 u Oficina Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 3102058018, dirección electrónica: cda@cda.gov.co, contactenos@cda.gov.co.

Evite el inicio de procesos jurídicos pagando oportunamente dicha obligación.

BARBUDO DOMINGUEZ ELIZABETH
DIRECTORA GENERAL

Liquidó: CRODRIGUEZ

a. *Referencia de pago:* **PUB 003111**
b. *Banco: Agrario de Colombia*
c. *Pago en banco: Convenio No.15261*
d. *Pago en línea:* Cuenta Ahorros 477033007087
e. *Nombre de la Cuenta: Convenio de recaudos*

El pago de la publicación se realiza por una única vez. El recibo de consignación deberá ser cargado a través de la Ventanilla VITAL (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx) Opción Estado de Tramite--- Otras Actividades—Enviar información a la AA, o en su defecto allegar recibo de consignación original a la oficina de la Dirección Seccional.

ARTICULO CUARTO: La publicación del presente auto se realizará, en la página web https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

ARTÍCULO QUINTO: El pago no oportuno de las obligaciones adquiridas por concepto de publicación del acto administrativo, así como el incumplimiento de sus obligaciones darán lugar a la revocatoria de la autorización.

RESOLUCIÓN DSV - 125 – 2023
(15 de noviembre de 2023)
PAF-00071-23

"Por la cual prorroga una autorización de aprovechamiento forestal doméstico"

ARTÍCULO SEXTO: Las demás partes y obligaciones de la Resolución DSV- DSV-063 de fecha 16 de junio de 2023, permanecerán sin modificaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la señora Amanda Victoria Quevedo Aguia, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.246.796 de Mitú, conforme lo indica el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso

Dada en Mitú, *a los quince* (15) días del mes de noviembre del año 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA NOVOA QUIÑONES
Directora Seccional Vaupés

Ordenó y revisó: Liliana Novoa Quiñones-Directora Seccional Vaupés
Revisó: Liliana Patricia Gasca P. P.E N.C.A
Proyectó y digitó: Cristian Rodríguez D. – Asesor Técnico N.C.A

RESOLUCIÓN DSV - 125 – 2023
(15 de noviembre de 2023)
PAF-00071-23

"Por la cual prorroga una autorización de aprovechamiento forestal doméstico"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ ( ) del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente a la señora -_____ identificada con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita de la Resolución Número_____ de fecha _____, contra la cual procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante el funcionario que la profirió y el recurso de Apelación ante el Director General dentro de los cinco días siguientes a la fecha.

Enterado se firma para constancia.

La notificada:

Firma_____
Nombre: _____
C.c. _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Quien Notifica:

Firma_____
Nombre: _____
Cargo: _____

RESOLUCIÓN DSV - 125 – 2023

(15 de noviembre de 2023)

PAF-00071-23

"Por la cual prorroga una autorización de aprovechamiento forestal doméstico"

La Directora Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo primero de la Resolución 294 de Agosto 03 de 2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERANDO:

Antecedentes

Que la Resolución DSV-063 de fecha 16 de junio de 2023, *"por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal doméstico"* a la señora Amanda Victoria Quevedo Aguia, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.246.796 de Mitú, estableciéndose aprovechar 14,993 m^3 de madera en bruto (árbol en pie) de las especies forestales, Arenillo *(Simarouba amara)*, Baboso *(Ocotea cernua)*, Yapurá *(Erisma japura)* y Avina *(Monopteryx uaucu)* en un término de tres (3) meses, los productos Forestales serán extraídos en los predios de la Comunidad indígena de San Roque de Tucunaré, adscritos a la "ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE AATIAM". La notificación de dicha resolución se dio personalmente el día 21 de junio de 2023.

Que, a la fecha, la señora Amanda Victoria Quevedo Aguia, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.246.796 de Mitú, no ha tramitado el Salvoconducto de movilización en línea de los productos forestales autorizados.

Que mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2023, la señora Amanda Victoria Quevedo Aguia, solicita prórroga por el término de tres (3) meses, argumentando que no podido realizar la extracción del material aprovechado, debido a las condiciones de salud, lo cual le ha impedido realizar el aprovechamiento forestal autorizado.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese por un periodo de dos (2) meses, para realizar el aprovechamiento forestal doméstico, concedido mediante Resolución DSV- DSV-063 de fecha 16 de junio de 2023 a nombre de la señora Amanda Victoria Quevedo Aguia, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.246.796 de Mitú, los cuales van a ser extraídos de la Comunidad indígena San Roque de Tucunaré.

Parágrafo: Esta prórroga tiene por objetivo aprovechar el volumen total autorizado de 14,993 m^3 de madera en bruto (árbol en pie) de las especies forestales, Arenillo *(Simarouba amara)*, Baboso *(Ocotea cernua)*, Yapurá *(Erisma japura)* y Avina *(Monopteryx uaucu)*, los cuales serán extraídos de la jurisdicción de la Comunidad Indígena de San Roque de Tucunaré, en las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas geográficas		
Punto	**Norte**	**Oeste**
1	1°18'25.6294"N	70°09'56.3573"O
2	1°18'16.3156"N	70°09'57.6802"O
3	1°18'17.3099"N	70°10'06.0326"O

RESOLUCIÓN DSV - 125 – 2023
(15 de noviembre de 2023)
PAF-00071-23

"Por la cual prorroga una autorización de aprovechamiento forestal doméstico"

ARTICULO SEGUNDO: El termino de prórroga autorizado, empezará a contar a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO TERCERO: El peticionario deberá cancelar, a favor de la CDA, la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($29.622) por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Página Web de la Entidad, así:

15 Nov 2023

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO C.D.A.			
838000009-6 DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA PUBLICACION		Ref. de Pago	PUB 003111
		FECHA LIMITE DE PAGO	30 de Noviembre de 2023
Decreto 1076 de 2015, Resolución 1909 de 2017 (salvoconductos), Resolución 017 de 2013 (publicaciones).			
No contribuyente de renta, exenta de retención en la fuente (ET. Libro I Art. 22 y Libro II Art. 369). Culminada la Fecha límite de pago se causarán intereses moratorios, los cuales se cobrarán a la tasa efectiva de usura, expedida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.			
FECHA DE ELABORACION	15 de Noviembre de 2023	CEDULA/NIT	1125471403
NOMBRE DEL TITULAR	TIVOLI TRAVIEZA JOSE WINDER ROLANDO		
DIRECCION	Carrera 3 N° 16-19 B. Las Brisas	TELEFONOS	3134517461
EXPEDIENTE	PAF-00071-23		

LIQUIDACION		
DESCRIPCION	VALOR	Páguese en BANCO AGRARIO CONVENIO
VALOR PUBLICACION	$29,622	N°. 15261
VALOR SALVOCONDUCTO	$0	Cuenta Ahorros
TOTAL LIQUIDADO	$29,622	4-7703-300708-7
TOTAL A PAGAR	$29,622	
TOTAL A PAGAR	VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS	

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, la presentación de cualquier reclamo o declaración de esta factura deberá efectuarse por escrito dentro de un término no superior a los Seis (6) meses siguientes a la fecha límite de pago del presente documento. Para cualquier tipo de reclamo conserve su desprendible de pago. El no recibo del Documento Equivalente a Factura no lo exonera del pago.

Atención al usuario: Oficina Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (098) 5656351 – 5656352, oficina Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 3115138804 u Oficina Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 3102058018, dirección electrónica: cda@cda.gov.co, contactenos@cda.gov.co.

Evite el inicio de procesos jurídicos pagando oportunamente dicha obligación.

BARBUDO DOMINGUEZ ELIZABETH
DIRECTORA GENERAL

Liquidó: CRODRIGUEZ

a. *Referencia de pago:* **PUB 003111**
b. *Banco: Agrario de Colombia*
c. *Pago en banco: Convenio No.15261*
d. *Pago en línea:* Cuenta Ahorros 477033007087
e. *Nombre de la Cuenta: Convenio de recaudos*

El pago de la publicación se realiza por una única vez. El recibo de consignación deberá ser cargado a través de la Ventanilla VITAL (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx) Opción Estado de Tramite-- Otras Actividades—Enviar información a la AA, o en su defecto allegar recibo de consignación original a la oficina de la Dirección Seccional.

ARTICULO CUARTO: La publicación del presente auto se realizará, en la página web https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

ARTÍCULO QUINTO: El pago no oportuno de las obligaciones adquiridas por concepto de publicación del acto administrativo, así como el incumplimiento de sus obligaciones darán lugar a la revocatoria de la autorización.

RESOLUCIÓN DSV - 125 – 2023
(15 de noviembre de 2023)
PAF-00071-23

"Por la cual prorroga una autorización de aprovechamiento forestal doméstico"

ARTÍCULO SEXTO: Las demás partes y obligaciones de la Resolución DSV- DSV-063 de fecha 16 de junio de 2023, permanecerán sin modificaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la señora Amanda Victoria Quevedo Aguia, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.246.796 de Mitú, conforme lo indica el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso

Dada en Mitú, *a los quince* (15) días del mes de noviembre del año 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA NOVOA QUIÑONES
Directora Seccional Vaupés

Ordenó y revisó: Liliana Novoa Quiñones-Directora Seccional Vaupés
Revisó: Liliana Patricia Gasca P. P.E N.C.A
Proyectó y digitó: Cristian Rodríguez D. – Asesor Técnico N.C.A

RESOLUCIÓN DSV - 125 – 2023
(15 de noviembre de 2023)
PAF-00071-23

"Por la cual prorroga una autorización de aprovechamiento forestal doméstico"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ ( ) del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente a la señora -_____ identificada con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita de la Resolución Número_____ de fecha _____, contra la cual procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante el funcionario que la profirió y el recurso de Apelación ante el Director General dentro de los cinco días siguientes a la fecha.

Enterado se firma para constancia.

La notificada:

Firma_____
Nombre: _____
C.c. _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Quien Notifica:

Firma_____
Nombre: _____
Cargo: _____